

Licitador: B14930903 LUCAS ROJAS SL

Representante: Tomás Luis Rojas López

EXPEDIENTE: CONTR 2026 66397 (02/2026/12S).

ASUNTO: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Vista el acta del Órgano de Contratación, de 12 de junio de 2026, en la que se constata que la entidad **Lucas Rojas SL** con CIF B14930903 ha obtenido la **mejor puntuación** en el procedimiento de licitación del contrato de “Suministro de Material de Oficina para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada”, tras la aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en la presente contratación (en adelante PCAP), se procede a recabar la documentación previa a la adjudicación al ser la licitadora con mayor puntuación.

Tratándose de un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10.4 del PCAP, se le requiere para que aporte la siguiente **documentación previa a la adjudicación** en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del presente requerimiento, que se notifica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía y se hace público el mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP):

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1.- Documentos identificativos:

Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:10	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4lvQpTL8qz70n1zwa78SnpO9a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración, personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley¹. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable** de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- El **órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:10	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4lvQpTL8qz70n1zwa78SnpO9a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

d) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas **licitadoras que tengan un número de 50 o más personas** trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un **2% de trabajadores con discapacidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:10	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4lvQpTL8qz70n1zwa78SnpO9a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

e) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las **empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras** deberán acreditar que cuentan con un **plan de igualdad**, inscrito en el Registro laboral correspondiente¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

f) Seguro de responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del PCAP, la entidad adjudicataria deberá acreditar la suscripción de una **póliza de responsabilidad civil** con una cobertura mínima de 300.000 euros para cubrir los riesgos que pudiesen producirse en la ejecución del contrato. Dicha póliza deberá mantenerse durante la ejecución del contrato.

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4lvQpTL8qz70n1zwa78SnpO9a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

g) Condición especial de ejecución en materia medioambiental.

La empresa habrá de presentar la **declaración responsable** con el compromiso de realizar las tareas de retirada selectiva de productos, reciclaje y uso de envases reutilizables.

La **inscripción** en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía** y en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** sustituye la obligación de presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siempre que se acompañe de una declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en los mismos.

La documentación habrá de presentarse en el plazo establecido **exclusivamente** por medios electrónicos a través de **SiREC - Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía**.

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta (artículo 150.2 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la misma, se notificará por medios electrónicos a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica y se comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane presentando la documentación que proceda a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica.

Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL,
P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre,
Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		12/06/2026 13:07:10	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4lvQpTL8qz70n1zwa78SnpO9a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	